



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

SERIE DE ESTUDIOS NORMATIVOS

Regulación del riesgo de liquidez en la banca:
evolución de los estándares internacionales y
de la normativa chilena

Jaime Forteza Saavedra
Sergio Huerta Vial

N.° 15/02 Julio de 2015

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

A contar de diciembre de 2014, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras inició la publicación de la Serie de Estudios Normativos, cuyo objetivo es la divulgación del trabajo de investigación realizado por profesionales de la Superintendencia, o encargado por ésta a especialistas o consultores externos, en que se apoya la elaboración de la normativa en las áreas de competencia de este Organismo.

Si bien estos trabajos son utilizados como insumo en las decisiones normativas de este Organismo, la responsabilidad de las opiniones expresadas en los trabajos de esta serie corresponde exclusivamente a sus autores y no necesariamente representan la visión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Moneda 1123, Santiago, Chile

Copyright ©2015 SBIF
Todos los derechos reservados

SERIE DE ESTUDIOS NORMATIVOS

Nro. 15/02

Regulación del riesgo de liquidez en la banca: Evolución de los estándares internacionales y de la normativa chilena

Jaime Forteza Saavedra

Sergio Huerta Vial^{1/}

Dirección de Estudios

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Resumen

Basilea III introdujo por primera vez estándares internacionales para la gestión y limitación del riesgo de liquidez. Las nuevas normas sobre la materia, emitidas por el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, además de perfeccionar las mediciones de descalce adoptan los estándares de gestión y de medición de Basilea III, estos últimos inicialmente solo con fines de monitoreo. De acuerdo con nuestras estimaciones para la Razón de Cobertura de Liquidez (RCL) en el sector bancario chileno, se observa que un 56% de las instituciones bancarias superaría el límite del 100% y solamente 16% de los bancos estaría bajo 60%. Además, desde 2011 se observa una tendencia positiva del número de instituciones con un LCR sobre 100%.

Abstract

Basel III introduced for the first time international standards for managing and limiting liquidity risk. The new regulation issued by the Central Bank of Chile and the Superintendency of Banks and Financial Institutions aims at adopting these standards on a monitoring basis and at improving the actual measures. According to our estimates for the Liquidity Coverage Ratio (LCR) in the national banking industry, 56% of banks in Chile would comply with the indicator at 100% and only 16% of banks would be under 60%. Furthermore, the number of banks raising their LCR above 100% shows an upward trend since 2011.

^{1/} Los autores agradecen los valiosos comentarios y aportes de Luis Figueroa, Nancy Silva y David Pacheco.

CONTENIDO

RESUMEN	3
I. INTRODUCCIÓN	5
II. GESTIÓN DE LIQUIDEZ BAJO LOS ESTÁNDARES DE BASILEA III	6
II.1 Rol del directorio y de la alta administración	7
II.2 Política de Administración de Liquidez (PAL)	8
II.3 Medición del riesgo de liquidez	9
II.3.1 Pruebas de tensión y análisis de escenarios	9
II.3.2 Estándares de Basilea III e indicadores complementarios	11
II.4 Información al público	15
III. NORMATIVA DE LIQUIDEZ CHILENA	16
III.1 Normativa vigente	16
III.2 El nuevo marco normativo	17
IV. ESTIMACIÓN DE LA RCL PARA EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL	20
V. MEDICIÓN DE LA RCL EN LA BANCA EUROPEA	22
VI. CONCLUSIONES	30
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32
VIII. ANEXOS	33

I. Introducción

La liquidez, entendida como la capacidad de obtener fondos de los activos para cumplir con las obligaciones de manera oportuna y a un costo razonable, es fundamental para la viabilidad de una institución bancaria.

La importancia de la liquidez bancaria trasciende a las entidades individuales. Un evento de estrés idiosincrático puede ser el detonante de un evento de estrés sistémico que podría involucrar al sector bancario o al sistema financiero y, en casos más extremos, comprometer la cadena de pagos entre las empresas o personas, afectando a algunos sectores o a la economía real como un todo.

A pesar de la importancia que ostentan las materias de administración de liquidez, no es sino hasta la irrupción de la crisis financiera global de 2008-09 que ésta se volvió una materia central en la agenda de los bancos, reguladores e investigadores. Es bajo este contexto en el que los diversos actores llegan a tener conciencia plena de que aspectos tales como las nuevas tecnologías (operaciones en línea, nacionales y extrafronterizas), innovaciones financieras y una creciente participación de institucionales en el fondeo bancario de corto plazo, no estaban siendo recogidos por las metodologías clásicas en materias de administración de liquidez y que nuevos enfoques debían ser desarrollados para abordar de manera integral y eficiente la administración de este riesgo. A la luz de esos antecedentes, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) decidió actualizar la normativa de liquidez.

Este documento busca entregar al lector una visión general del origen, desarrollo y resultado de la normativa publicada por el CSBB en el contexto de la administración de liquidez. El trabajo se complementa con una revisión de la experiencia relevante sobre esta materia, una breve reseña de la evolución de la normativa aplicable a la banca chilena y una estimación de la razón de cobertura de liquidez (RCL) de Basilea III para el caso chileno.

II. Gestión de liquidez bajo los estándares de Basilea III

La regulación bancaria en general, así como la consistencia de ésta entre diferentes jurisdicciones, ha sido una de las principales preocupaciones del CSBB en las última tres décadas. Ello se cristalizó en 1988, cuando el Comité emitió el “Acuerdo de Basilea” (Basilea I) donde se recomendó a la banca un mínimo de capital para cubrir riesgo de crédito, que en 1996 se extendió a riesgo de mercado.

Tras la crisis de fines de los noventa, en 2004 el CSBB publicó un segundo acuerdo (Basilea II), que es una extensión del primero. En términos de capital regulatorio, Basilea II aumentó la cobertura de los riesgos, introduciendo requerimientos de capital por riesgo operacional, y sus metodologías de cálculo (Pilar 1); estableció nuevos requerimientos en materias de administración y supervisión de riesgos (Pilar 2); e introdujo mejoras en la disciplina de mercado (Pilar 3). Estas medidas tienen por objeto: mejorar la habilidad del sector bancario para absorber shocks que provengan del sistema financiero o estrés de mercado, mejorar la administración y gobernabilidad de los riesgos y fortalecer la transparencia bancaria (CSBB, 2006).

Si bien el objetivo de Basilea II era salvaguardar la estabilidad financiera, la crisis financiera global de 2008-09 y sus consecuencias sobre el sistema financiero global y la economía mundial puso en tela de juicio la efectividad de ese estándar de regulación, dejando de manifiesto la necesidad de actualizaciones. Éstas se materializaron con la publicación de un tercer acuerdo (Basilea III), que introdujo mejoras para medir la adecuación de capital regulatorio, en términos de nuevas exigencias para la composición y nivel de capital regulatorio y, por primera vez, estableció estándares para la medición, administración y limitación del riesgo de liquidez (CSBB, 2011).

En esta última materia el CSBB ha publicado cuatro documentos, dos de los cuales corresponden a estándares:

- *“Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools”*, en marzo de 2013, actualmente en fase de implementación en los países miembros; y
- *“Basel III: The Net Stable Funding Ratio”*, en octubre de 2014, que sería implementado a partir de 2018.

Los dos restantes corresponden a pautas regulatorias (*“Guidance for Supervisors on Market-Based Indicators of Liquidity”*, en enero de 2014, y *“Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision”*, en septiembre de 2008). Estos documentos constituyen el piso regulatorio en las jurisdicciones que forman parte del CSBB y, en la práctica, los estándares internacionales de gestión, medición y divulgación de la situación de liquidez de la banca.

A continuación, se abordan de manera sucinta las materias contenidas en dichos documentos y el rol que juega cada una de ellas en el proceso de administración de liquidez.

II.1 Rol del directorio y de la alta administración

Esta materia se aborda con profundidad en el documento de 2008 del CSBB, en que se desarrollan los aspectos cualitativos y de gestión que deben ser observados por el supervisor e implementados por los bancos que operan en las jurisdicciones miembros del CSBB. Entre los tópicos que se tratan en el documento están las responsabilidades del directorio, de la alta administración y de cualquier unidad del banco que esté involucrada en el proceso de gestión de liquidez, las políticas de gestión de liquidez, las pruebas de tensión y planes de contingencia, el sistema de alertas tempranas y de límites, y la información divulgada a terceros.

En particular, al directorio se le atribuye la responsabilidad de definir el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez que asuma el banco, la prudencia en su gestión y de hacer disponibles los recursos necesarios para llevar a cabo la administración de liquidez de manera eficiente y efectiva. También se le asigna la responsabilidad de asegurar que la institución cuente con una Política de Administración de Liquidez (PAL), la que deberá aprobar y revisar anualmente. El directorio debe estar constantemente al tanto de la situación de liquidez del banco y sus filiales, del cumplimiento de la PAL aprobada y de las medidas que adopte o pretenda adoptar la alta administración en el cumplimiento de las tareas encomendadas en esta materia.

Entre las principales responsabilidades que se espera dé cuenta la alta administración están la obligación de proponer al directorio alternativas de sistemas de administración y control de liquidez, los

cuales deben estar en línea con la tolerancia al riesgo definida por el directorio, la naturaleza del negocio, las condiciones de mercado y el marco regulatorio imperante en las jurisdicciones en las que el banco opere; implementar las políticas aprobadas en la PAL; generar una estructura organizacional idónea y con los recursos necesarios para desarrollar una administración de liquidez que cumpla con los estándares definidos por el directorio; desarrollar las estrategias para que el banco se ajuste al nivel de tolerancia al riesgo aceptado por el directorio; y elaborar los planes de contingencia y protocolos a ser invocados en caso de transgresión de algún límite.

II.2 Política de Administración de Liquidez (PAL)

Según las directrices de Basilea III (CSBB, 2008), la PAL debe contener todo lo necesario para que cada una de las unidades involucradas en el proceso de gestión de liquidez pueda desarrollar su labor sin contratiempos, tanto en escenarios normales como de tensión, de acuerdo con las estrategias y procedimientos definidos por la alta administración y la tolerancia al riesgo acordada por el directorio. La PAL debe ser aprobada por el directorio y elaborada por la alta administración. Los equipos de riesgo y de tesorería, así como cualquier otra unidad, equipo o persona relevante en el proceso de administración de liquidez, deben estar en cabal conocimiento de las directrices contenidas en la PAL.

La PAL debe indicar la estructura organizacional implementada en el proceso de gestión de liquidez, precisando funciones y responsabilidades en concordancia con los planes de contingencia y protocolos definidos por la alta administración; los sistemas de límites y alertas tempranas; los planes de contingencia y las estrategias de gestión de liquidez de largo plazo.

Las estrategias y mecanismos de gestión de liquidez deben estar diseñados en función de las necesidades del banco y estar en línea con los resultados de las pruebas de tensión y los análisis de escenarios llevados a cabo por el banco.

La PAL debe contener protocolos de comunicación internos y externos, claros y bien establecidos. Dichos protocolos deben indicar cuándo y cómo contactar al regulador, operadores de sistemas de

pagos, corresponsales e inversionistas en el caso de vulnerarse algún límite o que el banco perciba algún cambio en el contexto económico que ponga en riesgo su liquidez.

Por último, la PAL debe explicitar con qué frecuencia, a través de qué medio y qué tipo de información será divulgada para transparentar la situación de liquidez del banco.

II.3 Medición del riesgo de liquidez

En los estándares de Basilea III, el riesgo de liquidez es entendido como la capacidad del banco para cumplir con sus obligaciones en forma oportuna y a un costo razonable y, dada su naturaleza, es un riesgo que amerita un monitoreo continuo.

El proceso de gestión de liquidez de un banco debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones en todos los plazos, incluyendo las intra-día. Asimismo, este proceso debe hacer posible anticipar las necesidades de liquidez futuras, considerando cualquier evento, tanto idiosincrático como sistémico, que pueda ocasionar situaciones de tensión en la liquidez del banco.

II.3.1 Pruebas de tensión y análisis de escenarios

Las directrices de Basilea señalan que las pruebas de tensión deben utilizarse para evaluar cambios repentinos y severos en la posición de liquidez del banco. Los escenarios evaluados pueden basarse en eventos históricos, tales como el desplome del mercado accionario en 1987, el colapso de liquidez en EE.UU. de 1990, los atentados terroristas de septiembre de 2001 y la crisis financiera global de 2008-09. Los eventos de estrés no necesariamente deben ocurrir en la jurisdicción donde se lleva a cabo el ejercicio, solo debe tenerse en consideración que la naturaleza del shock sea pertinente al mercado para el cual se desarrolla el ejercicio.

Adicionalmente, pueden considerarse eventos hipotéticos pero plausibles. Por ejemplo, una paralización del mercado monetario por un periodo prolongado, la inadmisibilidad de ciertos instrumentos en operaciones de pactos u operaciones con garantías, la pérdida de fungibilidad de monedas,

paralizaciones sindicales, reducción en la clasificación crediticia y eventos en cadena. Los escenarios debieran incluir tanto eventos de carácter idiosincrático o específicos a la institución como eventos de mercado (riesgos de naturaleza sistémica) o bien una combinación de ambos. Los escenarios de estrés debieran utilizarse para identificar monedas y filiales que puedan volverse críticas en la gestión de liquidez del banco.

Asimismo, deben considerarse las potenciales necesidades de liquidez originadas por posiciones fuera de balance, como líneas de crédito, cartas de crédito y boletas de garantía, créditos que hayan sido comprometidos, requerimientos de liquidez por desvaloración de garantías entregadas, requerimientos de margen, *thresholds* o liquidación por la exposición futura de contratos derivados depreciados y rebajas en la clasificación crediticia u otro equivalente que pueda gatillar un requerimiento adicional de liquidez por *covenants* u opcionalidades incrustadas.

Las pruebas de estrés deben considerar diferentes ventanas temporales, con una duración mínima sugerida de 8 semanas y más para eventos más ácidos. Estos análisis deben llevarse a cabo en ventanas móviles, cubriendo un periodo de al menos 12 meses.

Las pruebas de estrés deben permitir que el banco obtenga indicaciones sobre su capacidad para generar la liquidez necesaria en el cumplimiento de todas sus obligaciones, para cada uno de los escenarios considerados. Los resultados de las pruebas deben ser contrastados con la tolerancia al riesgo definida por el directorio y para corregir tempranamente cualquier desviación que pueda manifestarse respecto a esta última.

Basilea sugiere que tanto los bancos como los supervisores consideren la posibilidad de un comportamiento de “manada” de sus fuentes de financiamiento, en el caso de un evento de estrés idiosincrático del banco. En el caso de un evento de estrés sistémico, el banco y el supervisor deben tener en consideración que tanto el banco como sus contrapartes institucionales podrían estar atravesando una situación de liquidez compleja, deteriorándose la renovación de depósitos de manera transversal entre las dichas contrapartes, incluso si éstas parecieran estar bien diversificadas.

Los resultados de estos ejercicios deben constituirse en una de las principales fuentes de información para que el banco desarrolle sus planes de contingencia.

II.3.2 Estándares de Basilea III e indicadores complementarios

En el marco de Basilea III, el CSBB desarrolló estándares de liquidez sujetos a límites, que tienen el propósito de constituir una base común para la supervisión y gestión de la liquidez: la razón de cobertura de liquidez (RCL) y la razón de financiamiento estable neto (RFEN) ²/. Cabe resaltar que esos estándares apuntan a armonizar la regulación entre los países y, de ninguna manera, pretenden sustituir las mediciones y los respectivos límites internos que cada banco debe desarrollar para gestionar su riesgo de liquidez.

Adicionalmente, en el mismo contexto se propone una serie de indicadores complementarios que debieran ayudar al supervisor y a los bancos a identificar y entender las diversas fuentes de riesgo y la percepción que el mercado pueda tener del banco.

a) Razón de cobertura de liquidez (RCL)

La primera versión de los estándares de liquidez fue publicada por el CSBB en diciembre de 2010. A partir de entonces, el CSBB se avocó a estudiar las repercusiones que la implementación de este estándar podría generar en el mercado financiero, el otorgamiento de crédito y crecimiento económico, comprometiéndose a resolver cualquier consecuencia indeseada en caso de haberla.

La RCL tiene por objetivo asegurar que los bancos mantengan un colchón mínimo de activos líquidos que asegure su sobrevivencia por un periodo de al menos 30 días. Su construcción toma como base la experiencia vivida por las instituciones bancarias del G20 en la crisis financiera global de 2008-09, considerando un escenario de estrés idiosincrático y sistémico combinado, con una duración de treinta días. Bajo ese contexto, se consideran los siguientes impactos:

²/ CSBB (2013) y CSBB (2014), respectivamente.

- a) Pérdida de una proporción de las captaciones minoristas (personas y PyMES);
- b) Pérdida parcial del financiamiento no garantizado con contrapartes mayoristas no bancarias;
- c) Pérdida total del financiamiento no garantizado con contrapartes mayoristas bancarias;
- d) Pérdida parcial del financiamiento garantizado, en función del tipo de instrumento y contraparte;
- e) Requerimientos adicionales de liquidez derivados de una rebaja en la clasificación crediticia del banco (de tres *notches*) o del deterioro equivalente de cualquier otra referencia utilizada en contratos con *covenants* u opcionalidades incrustadas;
- f) Requerimiento adicional de liquidez por el deterioro en el valor de las garantías entregadas;
- g) Requerimiento de márgenes, rebases de *thresholds* u otros requerimientos de liquidez asociados al deterioro del valor de contratos derivados;
- h) Giros no programados de facilidades de liquidez que hayan sido otorgadas por el banco;
- i) Necesidades de liquidez que se originen de obligaciones no contractuales que busquen proteger la reputación del banco.

Para la RCL esos impactos son plasmados en tasas de retiro de depósitos, en ponderadores para discriminar entre la liquidez de los activos, en tasas de renovación de colocaciones, y en la definición de otros parámetros que determinarían los flujos de egresos e ingresos bajo escenarios como el descrito.

En esencia, la RCL mide la cobertura que el banco tiene para generar liquidez a partir de su stock de Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC), para cubrir sus egresos netos durante un período de estrés de 30 días. En consecuencia, los ALAC se definen como aquellos activos que están destinados a cubrir los egresos netos que pueden originarse en el período de duración del estrés, por lo que deben ser gestionados con ese fin y no deben estar sujeto a ningún tipo de gravamen que pueda impedir su venta o cesión, pudiendo ser liquidados en el corto plazo (menor o igual a 30 días) sin incurrir en mayores descuentos.

En enero de 2013 el CSBB publicó la última versión de la RCL. Los cambios incorporados en esa versión incluyeron la expansión del universo de instrumentos que pueden considerarse como ALAC y algunos refinamientos a las tasas de egreso e ingreso.

En régimen, y en tiempos normales, el ratio de cobertura de liquidez tendrá un piso de 100%. No obstante, el grupo de “Gobernadores de Bancos Centrales y Directores Generales de Supervisión” (GDGS) acordó que durante un periodo de estrés sería completamente justificado que los bancos utilicen el colchón de activos líquidos, bajando de los mínimos requeridos. Sin perjuicio de lo anterior, se espera que el supervisor local guíe la utilización del colchón de acuerdo a las circunstancias del momento. En línea con esta decisión, en la última versión de la RCL el CSBB incorporó resoluciones en que se fundamenta la utilización del colchón de ALAC en periodos de estrés y fija la agenda para la puesta en marcha del respectivo límite.

Para los miembros del CSBB, el mínimo requerido a partir del 1ro de enero de 2015 se fijó en 60% con incrementos anuales de 10%, de modo de alcanzar el piso de 100% el 1ro de enero de 2019 (Tabla 1). Esa gradualidad fue concebida con el propósito de asegurar que la RCL pueda ser implementada sin perturbar la estabilidad financiera o impactar en la actividad económica de las jurisdicciones que implementen el estándar.

Tabla 1: Calendario de implementación de la RCL

1ro de enero del año	2015	2016	2017	2018	2019
Requerimiento mínimo	60%	70%	80%	90%	100%

Fuente: BCBS (2013).

Por último, es importante resaltar que el ejercicio de estrés subyacente a esta métrica debe ser entendido como un mínimo normativo y que, en ningún caso, ha sido concebido para reemplazar los ejercicios de estrés que el banco debe implementar, los que deben recoger el nivel de actividades, complejidad de los negocios y el perfil de riesgos que se deriva de sus actividades.

b) Razón de financiamiento estable neto (RFEN)

La Razón de Financiamiento Estable Neto es otro componente fundamental de los estándares de liquidez impulsados por Basilea III. El límite definido para este ratio busca que los bancos cuenten con una matriz de financiamiento estable en relación a sus activos y posiciones dentro y fuera de balance. Su propósito es reducir la posibilidad de que un colapso en las fuentes de financiamiento regulares erosione la posición de liquidez del banco, a un nivel que pueda poner en riesgo su estabilidad y, eventualmente, la del sistema bancario.

Las primeras propuestas del RFEN fueron publicadas el 2009 y la métrica fue incluida en el acuerdo de Basilea III en diciembre de 2010. Desde entonces, el CSBB ha implementado un proceso de revisión de este estándar y sus implicancias para el sistema financiero y la economía. En enero de 2014 el CSBB publicó una revisión del estándar RFEN, concentrando ese esfuerzo en las partidas más riesgosas de la matriz de financiamiento bancario, alineando conceptos con la RCL y reduciendo quiebres en la medición del “financiamiento requerido” y “financiamiento disponible”.

Entre los países miembros del Comité, el límite a la RFEN comenzará a ser aplicable a partir del primero de enero de 2018. En régimen, el requerimiento mínimo de este estándar será de 100%, pero aún no es claro cuál será su nivel introductorio ni su calendario de implementación.

c) Indicadores complementarios para el monitoreo de la liquidez

Además de los dos ratios ya mencionados, en los estándares de liquidez de Basilea III se incluye una serie de indicadores, concebidos para ampliar la capacidad de monitoreo del supervisor y de la banca.

Algunos indicadores se derivan de la RCL, incluyendo mediciones de “Otros activos líquidos de alta calidad” y de las “RCL por moneda significativa”. Los primeros constituyen métricas para capturar volúmenes, calidad, moneda y país de emisión de instrumentos que podrían, bajo ciertas condiciones, ayudar a restituir un colchón de ALAC que haya sido mermado por una situación de estrés. La restitución podría llevarse a cabo vía pactos o facilidades de liquidez con el banco central local. Por otro lado, la RCL

por moneda significativa permite observar cualquier evento de descalce en desarrollo, permitiéndole al banco y autoridades locales adoptar las acciones correctivas pertinentes.

En ese contexto, el supervisor debiera evaluar la capacidad del banco para levantar fondos en la moneda descalzada o bien la capacidad para transferir excedentes de liquidez denominados en monedas diferentes. Debido a la naturaleza del monitoreo que puede hacerse con las RCL por moneda, el Comité recomienda fijar, a modo de alerta, niveles de descalce más ajustados. Lo anterior con el propósito de tener tiempos de reacción suficiente cuando no se tenga capacidad para levantar fondos o transferir excedentes en los volúmenes y tiempos que las circunstancias requieran.

Aparte de esas dos métricas, los estándares incluyen otros indicadores que permitirían mejorar la capacidad de monitoreo del banco y el supervisor. Este es el caso de los indicadores de concentración, los que tienen por objeto identificar las fuentes de financiamiento, en términos de contraparte e instrumentos de captación, cuyo comportamiento pueda generar mayores presiones de liquidez en caso de turbulencias financieras.

II.4 Información al público

La información al público es otro tópico importante dentro de los nuevos estándares de liquidez. Según Basilea III (CSBB, 2008), la divulgación de información sobre liquidez mejoraría la transparencia, facilitaría la valoración, reduciría la incertidumbre y fortalecería la disciplina de mercado. En este contexto, los bancos debieran revelar la cantidad de información necesaria como para que el público pueda tomar decisiones informadas, en particular en lo que concierne a la capacidad del banco para cumplir con sus obligaciones en toda circunstancia.

Dentro de la información que se espera que los bancos publiquen está la relativa a su estructura organizacional y a su marco de gestión de la liquidez. En relación con la estructura organizacional, el banco debiera informar los roles y responsabilidades de todos los comités y equipos técnicos involucrados en la gestión de liquidez. Adicionalmente, el banco debiera informar el nivel de centralización/descentralización de las unidades de administración de riesgos y de tesorería. Esa

información debiera ser presentada en el contexto de la matriz de financiamiento del banco, los límites implementados y las colocaciones intra – grupo. Cuando la administración de riesgo y tesorería esté centralizada, el banco debiera explicar la manera en que las unidades de estas áreas se coordinan entre sí y hasta qué punto tienen la autonomía suficiente como para manejar su propio riesgo de liquidez. Con respecto al marco de gestión de liquidez, el banco debería referirse a su política de administración de liquidez, indicando la responsabilidad del directorio y la alta administración; a los aspectos relevantes considerados en las pruebas de tensión y en los planes de contingencia; al sistema de límites internos y de alertas tempranas, entre otros aspectos que el banco considere relevantes.

De manera complementaria, los bancos debieran publicar información cuantitativa que permita a los participantes del mercado formarse una visión objetiva de la situación actual y futura del banco. Algunos ejemplos de información cuantitativa incluirían límites normativos que se aplican en las jurisdicciones en que el banco opera, límites internos, descalce de plazos, las razones de liquidez e indicadores de monitoreo considerados en los estándares de Basilea III, entre otros. Esta información debe ser entregada con la contextualización necesaria para que sea bien comprendida, es decir, explicando en qué consiste la métrica, indicando las unidades de medición, incorporando una interpretación de los resultados y reseñando el plan de corrección o mitigación, de ser necesario.

III. Normativa de liquidez chilena

III.1 Normativa vigente

Hasta la reciente revisión implementada por el Banco Central de Chile (BCCh), que se materializó en el Acuerdo N° 1879-03-150122 de enero de 2015, bajo el cual se emitió el nuevo Capítulo III.B.2.1 (“Normas sobre la gestión y medición de la posición de liquidez de las empresas bancarias”) de su Compendio de Normas Financieras (CNF), el marco normativo sobre liquidez estuvo contenido en el Capítulo III.B.2 (“Normas sobre relación de las operaciones activas y pasivas de los bancos”) de dicho

compendio y el Capítulo 12-9 (“Relación de operaciones activas y pasivas”) de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de la SBIF.

Actualmente, también hacen parte de ese cuerpo normativo el Capítulo 3.1 del CNF del BCCH, sobre encaje y reserva técnica, y los capítulos sobre encaje (4-1), reserva técnica (4-2) y clasificación de gestión y solvencia (1-13) de la RAN.

La normativa sobre liquidez para las entidades bancarias chilenas ha incluido límites cuantitativos para los descalses de plazo desde 1999³. En 2003, esa normativa se revisó para mejorar las mediciones de descalses, introducir la posibilidad de que los bancos utilicen modelos para estimar el comportamiento previsto de los depósitos minoristas e incorporar aspectos cualitativos; orientados a asegurar que los bancos gestionen su liquidez bajo un marco formal de políticas, mantengan un adecuado calce entre egresos e ingresos, especialmente en plazos más próximos, realicen pruebas de tensión y cuenten con planes de contingencia.

III.2 El nuevo marco normativo

En esencia, la nueva normativa busca fortalecer las políticas de gestión del riesgo liquidez en la banca, alineándolas a las orientaciones recientes del CSBB; adaptar los estándares internacionales a la realidad local, con tiempos prudentes para su calibración e implementación; establecer mayores exigencias a la gestión y medición del riesgo de liquidez; hacerse cargo de la internacionalización de la banca y de la integración del país a diversas instancias internacionales; mejorar la calidad y frecuencia de la información que la banca debe entregar a la SBIF para fines de supervisión y monitoreo; y aumentar la información que los bancos entregan al público (SBIF, 2015).

³/ Los límites son los siguientes: suma de descalses de plazo hasta 30 días para todas las monedas \leq capital básico; suma de descalses de plazo hasta 30 días para las monedas extranjeras \leq capital básico; suma de descalses de plazo hasta 90 días para todas las monedas \leq 2 veces el capital básico.

Esta normativa aborda de manera más explícita y comprensiva que la normativa anterior los principios de Basilea para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez. En línea con los estándares de Basilea III, la nueva normativa establece exigencias explícitas orientadas a que en la PAL incorpore directrices que aseguren una adecuada gestión del riesgo de liquidez; y que esta gestión sea acorde con las estrategias de negocio y de financiamiento, y la tolerancia al riesgo del banco. La gestión de liquidez de las filiales bancarias debe ser independiente de la de su matriz, y debe contar con una PAL propia, aprobada por el directorio de la filial.

En concordancia con los principios y estándares de Basilea, la normativa establece un marco mínimo para el desarrollo de ejercicios de tensión y planes de contingencia. El directorio y la alta administración del banco deben informarse de los supuestos, de los resultados y de las acciones que se tomen para mitigar las vulnerabilidades detectadas en las pruebas de tensión. El objetivo es que tengan un panorama lo más completo posible de las vulnerabilidades o riesgo latentes que enfrenta el banco y, en función de ello, evaluar ajustes a las estrategias, políticas, límites internos y planes de contingencia del banco. En todo caso, las pruebas de tensión deben estar insertas dentro de la gestión integral del riesgo de liquidez del banco, en términos tanto individual como consolidado.

La normativa requiere que los bancos cuenten con un plan de contingencia formal, en que se establezcan las estrategias a seguir frente a eventuales déficits de liquidez o restricciones de acceso a fuentes de financiamiento relevantes. El plan debe formar parte de los procesos de programación de liquidez y análisis del riesgo de liquidez del banco, y estar vinculado a las pruebas de tensión. Por último, para asegurar su eficacia y viabilidad, el plan debe someterse a revisiones periódicas y, eventualmente, adecuarlo a cambios en el entorno de negocios o en la liquidez de los mercados.

En el ámbito de la medición de liquidez, la nueva normativa busca perfeccionar los actuales requerimientos sobre descalces de plazo, incorporando el aprendizaje obtenido de la aplicación de la normativa chilena desde su última modificación (octubre de 2003) y adaptando, con la gradualidad que sea necesaria, los estándares cuantitativos de Basilea III. En una primera etapa, estos estándares se utilizarán para fines informativos y de monitoreo, para avanzar en la calibración de los parámetros subyacentes a estos indicadores. La información que se capture durante ese periodo de monitoreo se

utilizará para hacer los ajustes y las calibraciones necesarias para, en una segunda etapa, fijar límites normativos.

En ese contexto, la nueva normativa contempla diversas mediciones para cuantificar la posición de liquidez, incluyendo los ya tradicionales descalces de plazo, los estándares de Basilea III (RCL y RFEN) y cuatro índices de concentración. Estas métricas se aplican a cuatro niveles de consolidación, según corresponda: para el banco constituido en Chile en forma individual, para el banco constituido en Chile consolidando sus filiales establecidas en el país, para el banco constituido en Chile consolidando sus filiales establecidas en el país y en el extranjero; y para cada banco establecido en el exterior, filial de un banco establecido en Chile, en forma consolidada.

Los descalces de plazo son los únicos que están sujetos a límites, que son los mismos establecidos en la normativa anterior pero, además de aplicarse al banco constituido en Chile en forma individual, ahora se aplican también al banco constituido en Chile consolidado con sus filiales establecidas en el país.

Para efectos del seguimiento de los activos líquidos y el cómputo de los mismos en el cálculo de las razones de liquidez, el BCCh, en su calidad de proveedor sistémico de liquidez en escenarios de estrés, se preocupó de definir en su norma qué activos califican como de “alta calidad”, primando el criterio de considerar como ALAC el colateral aceptable por las distintas facilidades de liquidez disponibles para la banca (Tabla 2).

La definición de los ponderadores y la clasificación de los distintos flujos de ingreso y egreso de efectivo quedaron en el ámbito normativo de la SBIF que, teniendo en cuenta los objetivos que el BCCh definió para la incorporación de los estándares RCL y RFEN, para fines de su cómputo y reporte, adoptó las orientaciones que el CSBB ha dispuesto para ambos estándares.

Tabla 2: Definición de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)

ALAC	Participación
Fondos Disponibles, incluido encaje exigido.	Nivel 1 (sin límite)
Bonos del Banco Central.	
Bonos de la Tesorería.	
Instrumentos financieros emitidos o garantizados por Estados o bancos centrales de países extranjeros con clasificación de riesgo calificados en primera categoría de riesgo, de acuerdo a metodologías de empresas calificadoras internacionales que figuren en una nómina registrada en la Superintendencia.	Nivel 2 (hasta un 40%)
Instrumentos financieros emitidos o garantizados por Estados, bancos de desarrollo multilaterales o bancos centrales de países extranjeros calificados entre las categorías A- y AA+, o su equivalente, de acuerdo a metodologías de empresas calificadoras internacionales que figuren en una nómina registrada en la Superintendencia.	
Las letras de crédito hipotecarias y los bonos hipotecarios sin garantía especial, que no sean de la propia emisión del banco y que sean elegibles para operaciones de compra de títulos de crédito con pacto de retroventa o la Facilidad de Liquidez Permanente del Banco Central de Chile	

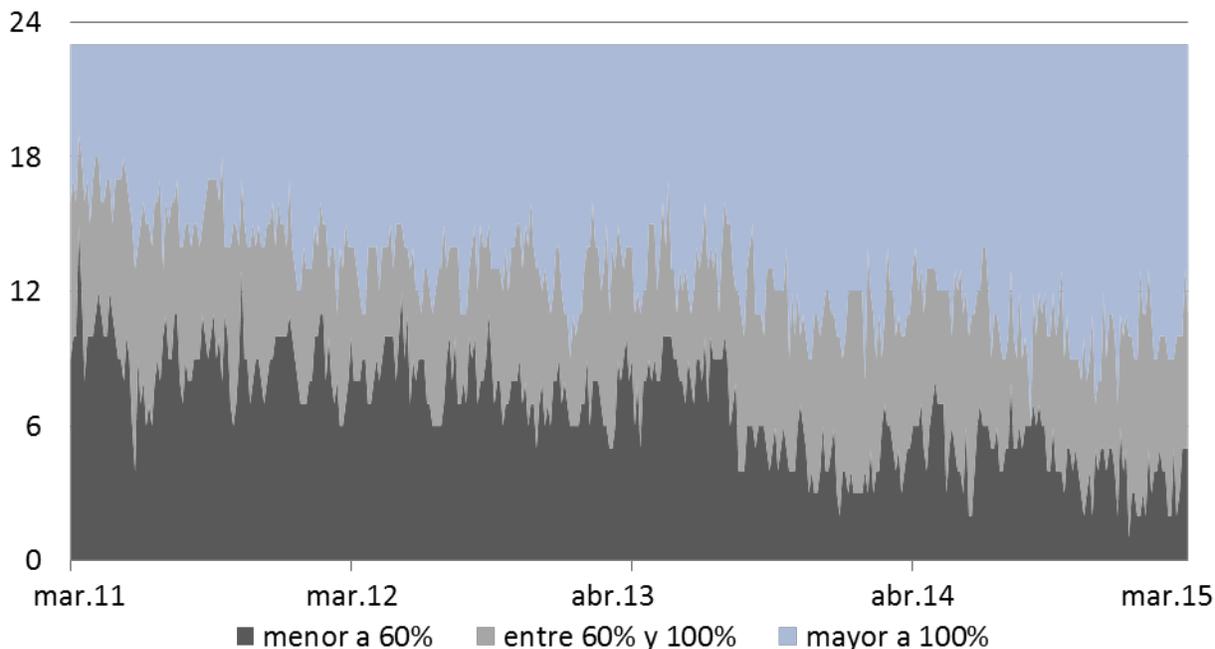
Fuente: Capítulo III.B.2.1 CNF del BCCh.

IV. Estimación de la RCL para el sistema bancario nacional

De acuerdo a estimaciones preliminares para la RCL, obtenidas a partir de la información disponible en diferentes archivos normativos, se construyó una serie histórica del indicador para cada una de las instituciones bancarias que operan en Chile. Basados en esta información, observamos que el universo de instituciones con valores de la RCL por sobre el 100% ha aumentado desde inicios de 2011, a una tasa relativamente constante. De manera simétrica, el universo de bancos con RCL bajo 60% ha ido disminuyendo proporcionalmente desde el mismo año (Gráfico 1).

Las estimaciones indican que las instituciones bancarias han llevado a cabo una gestión de activos y pasivos que ha mejorado sistemáticamente la RCL. Una hipótesis que podría explicar esta evolución es que la banca haya estado anticipándose a la adopción local de los estándares internacionales de liquidez, en particular aquellos bancos que son filiales de banco extranjeros, que podrían estar adoptando estos estándares por determinaciones de sus casas matrices, situadas en jurisdicciones miembros del CSBB.

Gráfico 1: Evolución categorías de LCR en sistema bancario nacional
(Número de bancos)



Fuente: Estimaciones propias a partir de información de la SBIF.

En general, los bancos chilenos contarían con ALAC suficientes para cumplir con el límite del 60% de la RCL. No obstante, es importante destacar que cuantificar el grado de adherencia a los estándares de cumplimiento, enfocándose exclusivamente en los niveles de ALAC, es inadecuado, más aun cuando la normativa todavía no ha sido implementada. En la práctica, en los países en que se ha implementado la RCL se ha observado que los bancos gestionan el indicador de liquidez no solo incrementando su stock de activos líquidos, sino también sustituyendo activos, migrando a fuentes de financiamiento más estable y/o gestionando el perfil de sus activos y pasivos.

Además, es importante reiterar que la normativa chilena no busca implementar la agenda definida por el CSBB, sino introducir las razones de liquidez de Basilea III con fines de monitoreo exclusivamente, de manera de efectuar una calibración ajustada a la realidad del sistema local. Por este motivo, es muy probable que las necesidades de liquidez que hoy en día puedan existir cambien en el transcurso del tiempo, en particular si se considera la trayectoria que ha mostrado la RCL en la banca chilena desde el

2011 hasta la fecha, en la que se observa una tendencia positiva para las instituciones que superan el tramo del 60% y una tendencia similar para las que han ingresado al tramo sobre 100%.

v. Medición de la RCL en la banca europea

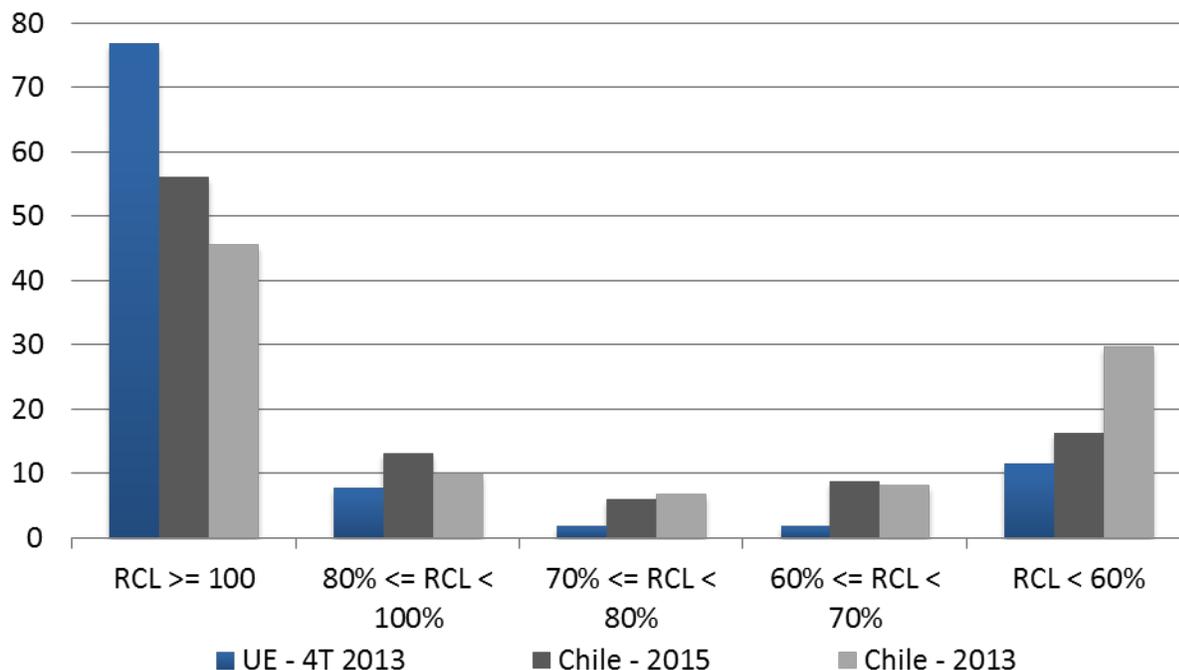
La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) comenzó a capturar desde el cuarto trimestre del año 2011 datos suficientes para computar la RCL (EBA, 2014). La muestra abarca un número de 274 bancos entre fines de 2011 y 2013, llegando a cubrir hasta 322 bancos para algunos periodos en particular.

Ilustrando un comparativo del cumplimiento de la RCL en la Unión Europea (UE) y Chile (Gráfico 2), para cada uno de los tramos de implementación definidos por el Comité (Tabla 1), corroboramos que existe una elevada correlación entre la distribución de cumplimiento en ambas economías. Esto es especialmente cierto al comparar el cuarto trimestre de 2013 de la UE con el promedio del año 2015 en Chile. Esta relación es interesante, toda vez que la experiencia de jurisdicciones con cierto liderazgo en materias de gestión de liquidez puede aportar valiosa información del proceso de implementación y adaptación al nuevo indicador a las jurisdicciones que siguen los estándares de Basilea con cierto rezago.

Al momento de la publicación por parte del EBA⁴, en diciembre de 2014, del “Segundo Análisis de Impacto de Métricas de Liquidez, la RCL no constituía un límite pues este comenzó a implementarse en enero de 2015, cuando comenzó a regir un requerimiento mínimo de 60%. En este contexto, muchas instituciones bancarias de la UE se encontraban en un periodo de transición, desde niveles de RCL en incumplimiento (bajo 60%) a niveles que le aseguraran el cumplimiento normativo⁴/. Dicho proceso es el que EBA estudia a través de la información recopilada, infiriendo las estrategias implementadas por los bancos para la gestión de la RCL; procesos que creemos podrían ser relevantes para instituciones que operan en la plaza local.

⁴/ No obstante existen jurisdicciones, como Bélgica, con agendas más agresivas que las definidas por el Comité (Tabla A1).

Gráfico 2: Comparación RCL en Europa y Chile y sus tramos de cumplimiento
(porcentaje de bancos)



Fuente: EBA (2014) y estimaciones propias.

Un aspecto fundamental a tener en consideración es la interacción que existe entre límites normativos, donde bien podría ocurrir que una estrategia que el banco implemente para mejorar la RCL fuera en detrimento de otro límite o requerimiento, interno o normativo. Es en este escenario complejo y de múltiples restricciones, donde las estrategias implementadas por los bancos se vuelven un caso muy interesante de estudio tanto para el organismo europeo, como para jurisdicciones que están en el proceso de adopción de los nuevos indicadores.

Para determinar las estrategias de gestión utilizadas por los bancos de la UE, el EBA aplica tres métodos, la de sensibilización del ratio (método 1), la correlación de la concentración de partidas de balance con el indicador (método 2) y modelos econométricos que intentan explicar las variaciones en la RCL (método 3). Utilizando los resultados arrojados por cada una de esas metodologías, la autoridad bancaria europea infiere las estrategias que, con mayor probabilidad, han sido implementadas por las instituciones que operan en su jurisdicción.

Tabla 3: Controladores de la RCL – según metodología de sensibilización

Ítem	Δ RCL	Monto Bn EUR	Ponderador prom
Activos Líquidos Nivel 1	1.049%	3,231 €	100.00%
Activos Líquidos Nivel 2	0.107%	349 €	85.00%
Activos Líquidos Nivel 2B	0.036%	199 €	49.92%
Pactos de retro venta	0.165%	2,093 €	18.70%
Ingresos por colocaciones	0.327%	1,113 €	69.50%
Otros ingresos	0.147%	598 €	58.26%
Obligaciones a plazo y a la vista de <i>retail</i> y PYMES	-0.191%	7,634 €	5.93%
Obligaciones a plazo y a la vista, operacionales, de mayoristas no garantizados	-0.117%	1,265 €	21.88%
Obligaciones a plazo y a la vista, no operacionales, de mayoristas no garantizados	-0.676%	2,603 €	61.98%
Emisión deuda no garantizada	-0.109%	260 €	100.00%
Pactos de retro compra	-0.178%	2,163 €	19.59%
Otros egresos	-0.496%	8,271 €	14.28%

Fuente: EBA (2014).

El ejercicio de sensibilización (método 1) se construye en base a un balance consolidado global y tasas ponderadas de ingreso y egreso para cada una de las partidas. La estructura anterior permite calcular una RCL consolidada a nivel de sistema; es decir, representar la matriz de financiamiento y portfolio de inversión del sistema bancario de la UE como un todo. Con este simple modelo se sensibiliza el valor del ratio incrementando cada partida, de manera independiente, en un 1%. El resultado de ese ejercicio es un mapa de las partidas más sensibles al modelo de negocio del sistema bancario de la UE (Tabla 3).

De acuerdo con los resultados mostrados en la Tabla 3, se observa que las partidas más sensibles para el sistema bancario de la UE serían los montos de activos líquidos nivel 1 y, en materia de egresos, las obligaciones mayoristas a plazo y a la vista no operacionales y no garantizados. Estos resultados son consistentes con los ponderadores promedios y los montos asociados a ambas partidas.

Es relevante mencionar que la matriz de sensibilización anterior se basa en un análisis “*stand – alone*” de la RCL. Es decir, por construcción este análisis ignora la relación entre la RCL y otros límites normativos, lo que en la práctica no es del todo cierto ya que los bancos, y en particular los de jurisdicciones que forman parte del CSBB, deben cumplir con múltiples nuevos límites de manera

simultánea. Dicho esto, la matriz anterior podría no ser una representación fiable de las estrategias adoptadas por los bancos para gestionar el cumplimiento del ratio de liquidez.

El segundo método, que complementaría los resultados anteriores, se basa en verificar la correlación que existiría entre la variación de la concentración para ciertas partidas del balance y el nivel de la RCL. De acuerdo a los resultados obtenidos en el mismo estudio anteriormente citado (EBA, 2014) existirían cuatro partidas con las cuales se verifica una relación significativa:

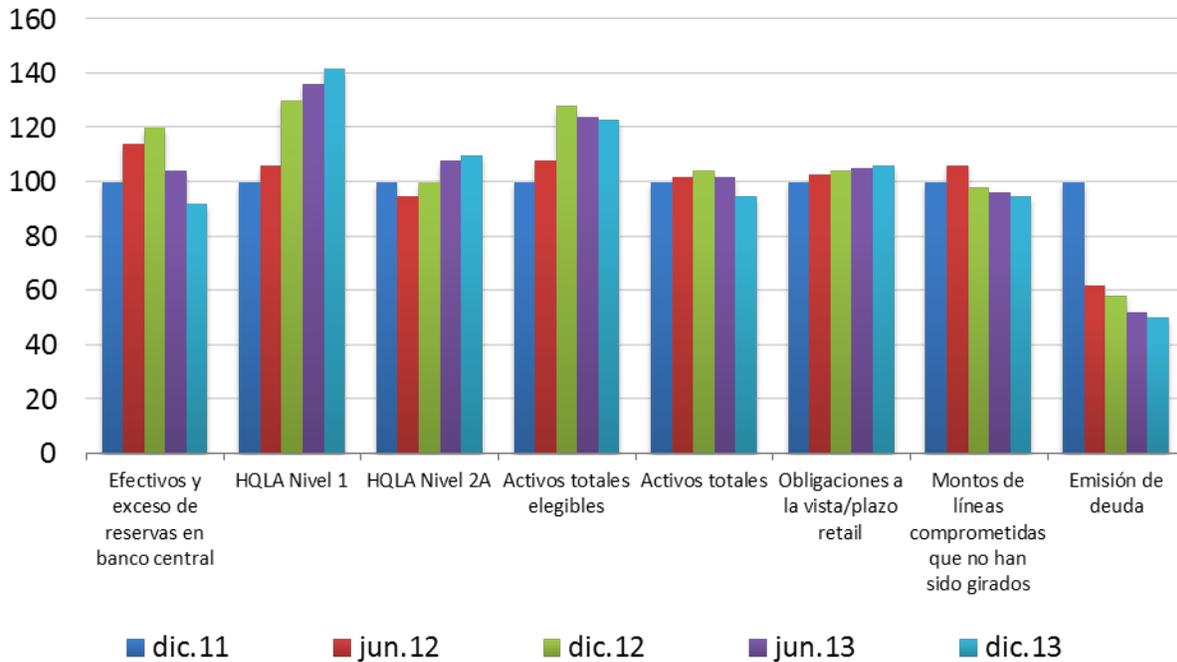
- Existe una relación positiva entre la RCL y la concentración de bonos soberanos sobre los activos totales.
- Existe una relación positiva entre la RCL y la concentración de obligaciones a la vista/plazo con contraparte PyMES y *retail* sobre pasivos totales.
- Existe una relación negativa entre la RCL y la concentración de colocaciones comerciales en instituciones no financieras sobre activos totales.
- Existe una relación negativa entre la RCL y la concentración de las colocaciones no comerciales sobre activos totales.

Por último, y en línea con el análisis anterior, EBA (2014) lleva a cabo un análisis econométrico (método 3) implementando 4 modelos diferentes (Tabla A2). Los resultados de este ejercicio concluyen que, en términos de activos líquidos de alta calidad:

- Los excesos de reservas en el banco central jugaron un rol relevante en la gestión de los niveles de la RCL, en particular en aquellos bancos que se encontraban en incumplimiento en el cuarto trimestre del año 2011.
- El aumento de activos líquidos de nivel 1 muestra una tendencia de crecimiento positiva entre el cuarto trimestre de 2011 y el cuarto trimestre de 2013 (Gráfico 3), tendencia que se intensifica en las instituciones que se encontraban en incumplimiento en el cuarto trimestre del año 2011. A pesar de la tendencia anterior, los activos líquidos nivel 1 no muestran gran correlación con la dinámica de la RCL, indicando que la gestión de estos instrumentos estaría relacionada a otras estrategias de control de riesgos más que a la propia gestión de la RCL.

- Los bonos garantizados muestran una relación positiva con la RCL, indicando la importancia que estos instrumentos financieros han adquirido, sobre todo en aquellos bancos en cumplimiento y que se encuentran lejos del límite de 40% definido como techo para los activos de nivel 2.

Gráfico 3: Dinámicas de las partidas de la RCL en la UE
(Porcentaje)



Fuente: EBA (2014).

En relación con las colocaciones:

- Se observa una relación negativa significativa entre la RCL y la exposición a colocaciones no comerciales (consumo e hipotecarios). Según el EBA, lo anterior corroboraría la hipótesis de que los bancos reducirían la exposición a estos segmentos para aumentar su razón de cobertura de liquidez. Sin embargo, este supuesto puede rebatirse pues este comportamiento bien podría ser consecuencia de las condiciones económicas adversas imperantes en el periodo de medición.
- No se observa ninguna relación entre la RCL e instrumentos financieros con fines de negociación o “trading”.

En términos de la matriz de financiamiento:

- Los depósitos a plazo con contrapartes PyMES o *retail*, muestran una relación positiva con la RCL, bancos que logran aumentar el volumen de este tipo de instrumentos de captación mejoran su ratio de liquidez.
- Para los bancos en cumplimiento se observa una relación negativa entre la emisión de instrumentos de deuda y la RCL. Lo anterior debilita el supuesto de una “estrategia de apalancamiento” basada en la emisión de deuda para adquirir instrumentos ALAC. Los bancos en incumplimiento no muestran relación alguna entre emisión de deuda y la RCL.
- Los bancos en incumplimiento en el cuarto trimestre de 2011 muestran una tendencia decreciente en los flujos de egreso, esto se habría materializado reduciendo la emisión de instrumentos de deuda y captaciones con instituciones bancarias. A pesar de esta evidencia, los modelos sugieren que las captaciones con instituciones bancarias no serían un *driver* para el ratio de liquidez.
- La dinámica del capital pagado también fue testeada, y aunque este mecanismo mejora todos los límites, no se encuentra ninguna evidencia de que este mecanismo haya sido utilizado para gestionar los niveles de RCL. Esto inhabilitaría la hipótesis de que los bancos utilizan esta estrategia para gestionar el límite de liquidez.
- La estabilidad de los depósitos tampoco muestra ser significativa en ninguno de los modelos, por lo que no existiría evidencia de que los bancos aumenten la concentración en sus depósitos estables sobre el resto de los depósitos PyMES y *retail* como mecanismo de gestión del límite.
- Por último, los depósitos mayoristas con relación operacional muestran una relación positiva y significativa con el nivel del límite, pero solo para bancos en cumplimiento al inicio del periodo. Esto indicaría que los bancos que caen en esta categoría utilizaron este mecanismo de gestión (incluyendo la dedicación de los esfuerzos necesarios para identificar los depósitos que cumplieren con los requisitos para considerarlos con relación operacional) para controlar los niveles de la RCL.

La Tabla 4 resume las estrategias que un banco tiene a su disposición para controlar la razón de cobertura de liquidez. Estas estrategias se pueden deducir del análisis de sensibilidad indicado en la Tabla 3, de la siguiente forma:

- A través de *swaps* o sustitución entre activos o pasivos, el banco intercambiaría activos de bajo impacto en el LCR por activos de mayor impacto. Lo mismo, pero de manera contraria aplica para los pasivos.
- Financiamiento de activos de alto impacto en la RCL con partidas de pasivos de bajo impacto (apalancamiento).
- Liquidación de partidas de pasivo de alto impacto en la RCL con partidas de activos de bajo impacto (desapalancamiento). Si bien desde un punto de vista puramente teórico tienen sentido, estas estrategias podrían generar efectos no deseados sobre otros límites normativos inhabilitándolas como mecanismos válidos de gestión de liquidez.

En resumen, utilizando el mecanismo de sensibilización, se obtiene un set de estrategias teóricamente factibles para el sistema bancario de la UE, las cuales se contrastan con el comportamiento de los bancos a través de correlaciones (método 2) y modelos econométricos (método 3). El resultado, de aplicar ambos métodos, es un mapa de cada una de las estrategias de gestión de liquidez, con su correspondiente grado de implementación en la UE (Tabla 4).

Tabla 4: Estrategias posibles y grado de implementación en la UE

Balance		Estrategia	Grado implementación
Activos	Reasignación	Vender activos no líquidos, comprar activos líquidos	Alto
	Reducción madurez residual	Acortar la madurez residual de los activos vendiendo activos con madurez de largo plazo y comprando activos con madurez residual de corto plazo	Nulo
	Compromisos de líneas	Reducir los compromisos de líneas	No hay estimación
Pasivos	Aumento de la madurez residual	Aumento de la madurez residual financiándose a largo plazo y reduciendo la dependencia en fuentes de financiamiento de corto plazo.	Nulo
	Depósitos	Aumento de depósitos <i>retail</i>	Medio
Activos & Pasivos	Desapalancamiento	Vender activos no líquidos para pagar obligaciones de corto plazo	Bajo
	Apalancamiento	Financiarse a largo plazo para adquirir activos líquidos de alta calidad	Bajo

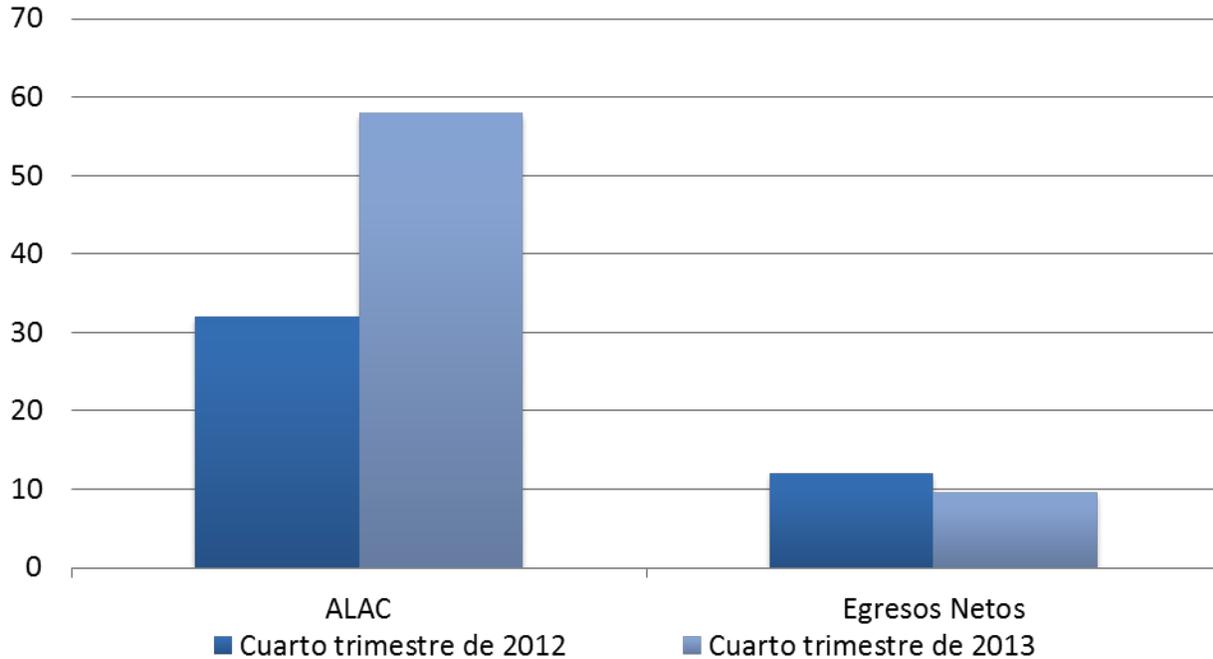
Fuente: EBA (2014).

De acuerdo con la Tabla 4, la estrategia más implementada sería la sustitución de activos de baja liquidez por activos líquidos. Este comportamiento se condice con lo observado en el Gráfico 4, donde se aprecia una tendencia positiva en la tasa de crecimiento de los activos líquidos, que contrasta con un crecimiento casi nulo en los activos totales de los bancos considerados en la muestra entre el cuarto trimestre de 2011 y cuarto trimestre de 2013.

El resultado global, tras la implementación de estrategias de ajuste de la RCL, se puede apreciar en el Gráfico 4. Esta imagen muestra un claro aumento en el nivel de activos líquidos, la cual se obtiene implementando la estrategia de “reasignación”, mientras que la reducción de los egresos netos, observada entre el cuarto trimestre de 2012 y el cuarto trimestre de 2013, se obtendría aplicando la estrategia de “depósitos”. Vale reiterar, sin embargo, que esa evidencia se ha recogido en un periodo de restricción de la actividad bancaria (lo que podría explicar la “reasignación”) y que el tiempo transcurrido desde que la banca europea comenzó a aplicar la RCL ha permitido hacer el trabajo

minucioso que se requiere para identificar, dentro del universo de depositantes, aquellos con relaciones operacionales.

Gráfico 4: Dinámica ALAC vs egresos netos
(billones de euros)



Fuente: EBA (2014).

VI. Conclusiones

El último acuerdo del CSBB (Basilea III) introduce mejoras a los estándares internacionales de regulación, recogiendo las lecciones aprendidas de la crisis financiera global ocurrida entre los años 2008-09. Este acuerdo incorpora nuevos requerimientos a la adecuación de capital regulatorio, en términos de exigencias para la composición y nivel de capital y, por primera vez, establece estándares para la medición, administración y limitación del riesgo de liquidez.

La creciente integración de Chile al ámbito financiero internacional, hace indispensable avanzar decididamente en la adopción de los estándares internacionales en materia de supervisión basada en riesgos. En este contexto, el nuevo marco normativo que el BCCh y la SBIF están implementando tiene

como principal objetivo alinearse a los estándares propuestos por Basilea III en materia de gestión de liquidez, pero adaptándolos a la realidad local. Estos cambios, además de fortalecer las políticas de gestión del riesgo de liquidez de la banca, permitirán monitorear y aplicar de manera gradual los nuevos estándares, hacerse cargo de la internacionalización de la banca y de la integración del país a diversas instancias internacionales, mejorar la calidad y frecuencia de la información con que cuenta el supervisor y aumentar la información que los bancos entregan al público.

Aunque el nuevo marco normativo aún no ha sido implementado, existe evidencia que indica que las instituciones bancarias chilenas han llevado a cabo una gestión de activos y pasivos que ha mejorado sistemáticamente la RCL. Esto podría explicarse porque la banca chilena ha estado anticipándose a la adopción de los estándares internacionales de liquidez, en particular aquellos bancos que son filiales de banco extranjeros y cuyas matrices están situadas en jurisdicciones miembros del CSBB.

En efecto, de acuerdo con las estimaciones de la RCL para el sector bancario chileno, presentadas en este trabajo, se observa que un 56% de las instituciones bancarias supera el nivel de 100% y solamente el 16% de los bancos tiene un RCL bajo 60%. Asimismo, desde el 2011 hasta la fecha se observa un aumento sistemático del número de instituciones cuyas RCL estimadas superan el 100%, así como también del número de bancos que muestran una RCL sobre 60%.

Los estudios para los países donde la RCL ya está en vigencia (Tabla A1) sugieren que los bancos utilizan diversas estrategias para mejorar este indicador, tendientes a cambiar la composición de sus activos o a modificar el vínculo con sus depositantes.

Para la banca en Chile, a pesar de la positiva evolución que muestran las estimaciones de la RCL, no existe evidencia que permita inferir qué estrategias han seguido los bancos para mejorar este indicador. Lo que sí se observa es un aumento sistemático del tamaño de sus balances, que ha estado acompañado por un incremento en las posiciones en ALAC que supera al crecimiento de los egresos netos. Es decir, más que responder a estrategias dirigidas explícitamente a optimizar este indicador, el aumento de la RCL pareciera ser consecuencia de una mejora progresiva en la gestión de liquidez de la banca local.

VII. Referencias bibliográficas

SBIF (2015). "Normas Sobre la Gestión y Posición de Liquidez," Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Recopilación Actualizada de Normas (RAN).

BBCh (2015). "Normas Sobre la Gestión y Medición de la Posición de Liquidez de las Empresas Bancarias," Banco Central de Chile, Capítulo III.B.2.1, Compendio de Normas Financieras.

CSBB (1992). *"A framework for measuring and managing liquidity," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2006). *"Basel II: International Convergence of Capital Measurement and Capital Standards: A Revised Framework," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2008). *"Principles for Sound Liquidity Risk Management and Supervision," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2011). *"Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2013). *"Basel III: The Liquidity Coverage Ratio and liquidity risk monitoring tools," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2014a). *"Basel III: the net stable funding ratio," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2014b). *"Guidance for Supervisors on Market-Based Indicators of Liquidity," Basel Committee on Banking Supervision.*

CSBB (2015). *"Eighth progress report on adoption of the Basel regulatory framework." Basel Committee on Banking Supervision.*

EBA (2014). *"Second report on impact assessment for liquidity measures under Article 509(1) of the CRR," European Banking Authority.*

VIII. ANEXOS

Tabla A1: Mapa de progreso en la implementación de la RCL y normativa de divulgación (*)

País	Norma de Liquidez (RCL)	Norma RCL	Divulgación RCL
Argentina	Normativa final publicada el 8 de enero de 2015 entrando en vigor el 30 de enero del mismo año (comunicación "A" 5693) con el requerimiento de que debe ser cumplida a nivel individual y consolidado por bancos tipo "A" (los 18 bancos más grandes). Las herramientas de monitoreo y requerimientos de divulgación fueron publicados el 30 de marzo de 2015 y entraron en vigor el 31 de marzo del mismo año (comunicación "A" 5733 y 5734)	4	4
Australia	Los estándares finales fueron publicados en diciembre del año 2013. La RCL entró en vigor de lleno el 1ro de enero de 2015, mientras que otros aspectos de liquidez abordados en Basilea III entraron en vigencia el 1ro de enero de 2014. Los estándares para reportar la RCL entraron en vigencia a partir del 30 de junio de 2014. Un proceso consultivo, respecto a la divulgación de los niveles de la RCL, comenzó el tercer trimestre de 2014.	4	2
Brasil	Norma final publicada en febrero de 2015. La norma entrará en vigor el 1ro de octubre del mismo año.	3	3
Canada	Norma final publicada en mayo de 2014 entrando en vigor desde el 1ro de enero de 2015. Los estándares finales de divulgación de la RCL, para las instituciones domesticas sistémicamente relevantes, fueron publicados en julio de 2014 y entraron en vigor el segundo trimestre del año 2015.	4	4
China	La norma de liquidez en China rige para la banca comercial, adopta la RCL de manera consistente con el límite de Basilea de 2013 y utiliza el mismo calendario propuesto por el Comité. La normativa en chino, fue publicada en la página web de la autoridad local "Banking Regulatory Commission" (CBRC) el 19 de febrero de 2014. Esta normativa entró en vigor el 1ro de marzo de 2014. El proceso de consulta, para los estándares de divulgación de la RCL, ha sido completado.	4	2
Hong Kong SAR	La normativa final de la RCL entra en vigor el 1ro de enero de 2015. La normativa sobre los requerimientos de divulgación de la RCL entra en vigor el 31 de marzo de 2015.	4	4
India	La normativa final fue publicada en junio de 2014 e implementada a partir del 1ro de enero de 2015.	4	4

País	Norma de Liquidez (RCL)	Norma RCL	Divulgación RCL
Indonesia	Un documento consultivo de la RCL fue publicado en septiembre de 2014. La autoridad local está elaborando la norma final. Por el momento, se les ha pedido, a algunos bancos designados por el regulador, calcular la RCL usando datos de 2014. La normativa de divulgación de la RCL se implementará el primer trimestre de 2015, en línea con la agenda de BCBS.	2	4
Japón	La normativa final de la RCL fue publicada en octubre de 2014, entrando en vigor a partir de marzo de 2015. La normativa final de divulgación de la RCL fue publicada en diciembre de 2014 y entrará en vigor a fines de 2015.	4	3
Korea	La normativa final de la RCL y los estándares de divulgación del mismo, fueron publicados en diciembre de 2014. La normativa fue de la RCL entro en vigor en enero de 2015, mientras que la normativa sobre los requerimientos de divulgación del ratio entraron en vigor en marzo de 2015.	4	4
México	La normativa final de la RCL y los estándares sobre su divulgación, han sido publicados e implementados a partir del 1ro de enero de 2015.	4	4
Rusia	La normativa final de la RCL, como ratio prudencial, será publicada el segundo trimestre de 2015. Los estándares de divulgación, para los bancos más grandes, entraron en vigor desde julio de 2014.	2	2
Arabia Saudita	Saudi Arabian Monetary Agency (SAMA) introdujo la RCL en enero de 2012 a través de la circular #BCS 7390 con fecha del 8 de febrero de 2012. SAMA actualiza la normativa de la RCL en junio de 2013 a través de la circular #341000107020 con fecha del 10 de julio de 2013. A través de su circular #351000133366 SAMA publica la norma final que rige los estándares de divulgación de la RCL. La circular anterior entró en vigor en enero de 2015.	4	4
Singapur	Monetary Authority of Singapore (MAS) ha publicado e implementado la RCL para bancos constituidos en el país. La norma entró en vigor en enero de 2015, en línea con la agenda del BCBS. La autoridad local está en proceso de desarrollo del documento consultivo sobre los estándares de divulgación de la RCL.	4	1
Sudafrica	La RCL se aborda en la normativa de liquidez implementada el 1ro de enero de 2013. Las actualizaciones realizadas por el comité se han integrado a la normativa a través de comunicaciones. Actualmente están en proceso de incorporación de algunas actualizaciones a la normativa.	4	4
Suiza	Una ordenanza y circular al respecto están en vigencia desde enero de 2015. Swiss Federal Banking Commission (FINMA) requiere que todos los bancos reporten la RCL mensualmente desde enero de 2015.	4	4
Turquía	La normativa final ya ha sido publicada. Los estándares de divulgación entraron en vigor a partir de abril de 2014	4	4

País	Norma de Liquidez (RCL)	Norma RCL	Divulgación RCL
Estados Unidos	La normativa de la RCL entró en vigor a partir del 1ro de enero de 2015. La autoridad local está desarrollando una propuesta para los estándares de divulgación de la RCL, se espera que salga a consulta pública durante el año 2015.	4	1
Comunidad Europea (UE)	El acta sobre la RCL fue adoptada en octubre de 2014 y publicada en enero de 2015 (en el diario oficial de la EU). La RCL entrará en vigor a partir del 1ro de octubre de 2015. La autoridad bancaria europea está desarrollando la normativa de divulgación con una fecha esperada de publicación para abril de 2016.	3	1
Bélgica	Sigue el proceso de la UE. No obstante, los reguladores locales requerirán una RCL de 100% a partir de Octubre 2015 (no habrá periodo de transición como lo estipula la UE).	3	1
Francia	Sigue el proceso de la UE	3	1
Alemania	Sigue el proceso de la UE	3	1
Italia	Sigue el proceso de la UE	3	1
Luxemburgo	Sigue el proceso de la UE	3	1
Holanda	Sigue el proceso de la UE	3	1
España	Sigue el proceso de la UE	3	1
Suecia	Sigue el proceso de la UE. Se ha adoptado el marco normativo propuesto por el comité para la medición de la RCL y está actualmente en vigencia.	3	1
Reino Unido	Sigue el proceso de la UE	3	1

(*)Los números de la última y penúltima columna indican el grado de implementación de la normativa de liquidez en cada jurisdicción, ordenada de manera ascendente: 1 representa que la normativa está en desarrollo y 4 una implementación total.

Fuente: CSBB (2015).

Tabla A2: Resultados modelos econométricos del EBA

		Modelo 1	Modelo 2	Modelo 3	Modelo 4	
		∂ RCL	En transición de observancia	Δ RCL	Δ RCL dada no observancia en dic 2011	Δ RCL dada observancia en dic 2011
ALAC	Δ Exceso reservas banco central		47.26***		10.27**	2.93
	Δ bonos cubiertos			42.10***	-3.26	78.17***
Fondeo	Δ Dep. a plazo minoristas (<30d)	10.35 **				
	Δ Emisión deuda no garantizada			-22.95**	-9.91	-45.27***
	Δ Ratio $\frac{\text{Dep. mayoristas operac}}{\text{Depósitos mayoristas}}$				0.18	1.42**
Financiamiento	Δ Créditos > año, excl.. créd. Comercial, hipotecario y RW>35%		22.65**			
	Δ exposición a retail y PyMEs			-4.38 **		
Modelo	Constante	0.25	-3.00 ***	0.11 ***	0.08	
	Observaciones ³⁰	114i	114i	412=4t×103i	400=4t×100i	
	Prob>F o Prob>Chi2 (logit, panel)	0.00	0.00	0.00	0.00	
	R ² ajustado, seudo- R ² (logit) o R ² total (panel)	0.03	0.27	0.08	0.21	

*, **, *** denotan niveles de significancia mayor que 90%, 95% y 99%, respectivamente.

Fuente: EBA (2014).